

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<i>Sello de Salida</i>
	<i>Negociado y Funcionario</i> SEC.- SECRETARIA 102.- JMF1	
	SEC15S3U0	20-12-21 09:18
<i>Asunto</i>	<i>Destinatario</i>	

APROBAR EXPEDIENTE DE GENERACION DE
CREDITO Nº 11/2021

MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

CERTIFICA.- Que el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, el día 20 de diciembre de 2021, ha dictado ante mí, la siguiente **RESOLUCION.- (3668/2021):**

La Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 15 de noviembre de 2007, modificada según Ordenes de 10 de noviembre de 2010 y de 21 de marzo de 2012 de la citada Consejería y la Orden de 28 de junio de 2017 de la Consejería para la Igualdad y Políticas Sociales, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé en su artículo 22.1 que, para garantizar la prestación de dicho servicio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se suscriban, conforme al modelo previsto, convenios de colaboración con los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales, mediante los que las Corporaciones Locales se comprometen a la prestación del citado servicio, y la Consejería correspondiente a realizar las transferencias relativas a la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la financiación.

Según Orden de 7 de octubre de 2019 publicada en el B.O.J.A. número 197 de fecha 11 de octubre de 2019, se aprueba el modelo actualizado de convenio de colaboración para la prestación del servicio de ayuda a domicilio como prestación del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adecuando el mismo a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con fecha 25 de octubre de 2019 se firma Convenio entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Martos por el cual se articula la prestación del servicio de ayuda a domicilio a las personas que tienen reconocida la situación de dependencia y a las que se les haya prescrito el correspondiente Programa de Atención Individual. En dicho Convenio, el Ayuntamiento de Martos asume la prestación del servicio de ayuda a domicilio en su ámbito territorial y la Consejería se compromete a realizar las transferencias correspondientes a la aportación de la Comunidad Autónoma al respecto, hasta completar el importe hora máximo del servicio.

1/2

AYUNTAMIENTO DE MARTOS * Plaza de la Constitución, 1 * Tel. 953 70 40 05 * 23600 - MARTOS * JAÉN

Código Seguro De Verificación:	Q8ghm+zfHIw8nfyrYJx5dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	20/12/2021 11:07:20
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/12/2021 10:15:28
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Q8ghm+zfHIw8nfyrYJx5dQ==		



En relación a ello y viendo los datos a fecha actual del presupuesto municipal de ingresos del Ayuntamiento de Martos del ejercicio 2021, se deduce que los derechos reconocidos netos superan a las previsiones definitivas de las referidas aportaciones, en concreto por importe de 121.903,32 euros (ciento veintiún mil novecientos tres euros con treinta y dos céntimos de euro).

Por cuya virtud de conformidad con el artículo 181 letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículo 43 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, el artículo 16 del capítulo II de las propias Bases de Ejecución del Presupuesto, el Real Decreto 1.463/2.007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la

Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril; tengo a bien aprobar el presente Expediente de Generación de Crédito nº 11/2021 con el siguiente tenor

ESTADO DE INGRESOS

<u>Partida Presupuestaria</u>	<u>Importe Euros</u>
451.06 Agencia Serv. Soc. y Depend.: Transf. Serv. Ayuda Domic.	121.903,32

ESTADO DE GASTOS

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Importe Euros</u>
2310.227.99 Prestación Servicio Ley Dependencia	121.903,32

Dar traslado a la Intervención de Fondos e inscribbase en el Libro de Resoluciones.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-
Fdo.- Víctor Manuel Torres Caballero.-

Código Seguro De Verificación:	Q8qhm+zfHIw8nfyrYJx5dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	20/12/2021 11:07:20
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/12/2021 10:15:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Q8qhm+zfHIw8nfyrYJx5dQ==		

